



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE 17 DE JULIO DE 2020

Proyecto de Acuerdo N° 13 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO UN LOTE DE TERRENO AL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

Señora
DAYSI MANCILLA ANGULO
Presidente
Y Concejales del Municipio de Yumbo.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. CONVENIENCIA
4. PROPOSICION
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100.06. 173 de julio 09 de 2020, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo N° 13 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO UN LOTE DE TERRENO AL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE YUMBO ". Presentado por el señor Alcalde Jhon Jairo Santamaria Perdomo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 313, numerales 7 y 9

LEGALES

LEY 136 DE 1994 Artículo 32
LEY 388 DE 1997
LEY 489 DE 1998
LEY 1551 DE 2012.

3. CONVENIENCIA

Que el presente proyecto de acuerdo es de gran importancia para todo el municipio e Yumbo, ya que El Hospital La Buena Esperanza E.S.E del Municipio de Yumbo, el 09 de noviembre de 2017,

Elaboró Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria
Revisó: Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

suscribió con la Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca, Convenio Interadministrativo No. 090-2-18-4459, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para el fortalecimiento de la Red de Prestación de Servicios de Salud en el Departamento; Cofinanciando los estudios y diseños para la implementación en la nueva planta física del Hospital la Buena Esperanza E.S.E del Municipio de Yumbo – Valle, para mejorar las condiciones de prestación de servicios y lograr satisfacer a los usuarios, para ser atendidos en instalaciones seguras que garanticen el acceso a los servicios de salud, con eficiencia, eficacia y calidad según lo estipulado en la Ley 1438 de 2011, la cual reforma el sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones y de esta manera disminuir la mortalidad y garantizar la oportunidad de los servicios de salud en su área de influencia".

Que dicho Convenio Interadministrativo busca en primera instancia, desarrollar los estudios técnicos necesarios para que posteriormente sea realizado el proyecto que ya se encuentra en marcha, y el cual tiene como finalidad la de dotar al Municipio de Yumbo de un nuevo complejo hospitalario, equipado con una infraestructura moderna que cumpla con los estándares que la población yumbeña requiere, en observancia con las nuevas políticas públicas en salud y la normatividad que en esta materia se ha expedido.

Que el nuevo complejo hospitalario, contará con la subvención de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con los lineamientos dispuestos en la Ley 715 de 2001 o Sistema General de Participaciones, el cual establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, y determina que estas son las de: dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

4- PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto, le solicito a los señores Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

5- TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título preámbulo y articulado pasan igual.

Aterramente,



ARTURO DOMINGUEZ LOZADA
Concejal Ponente.

Elaboró Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria
Revisó: Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co